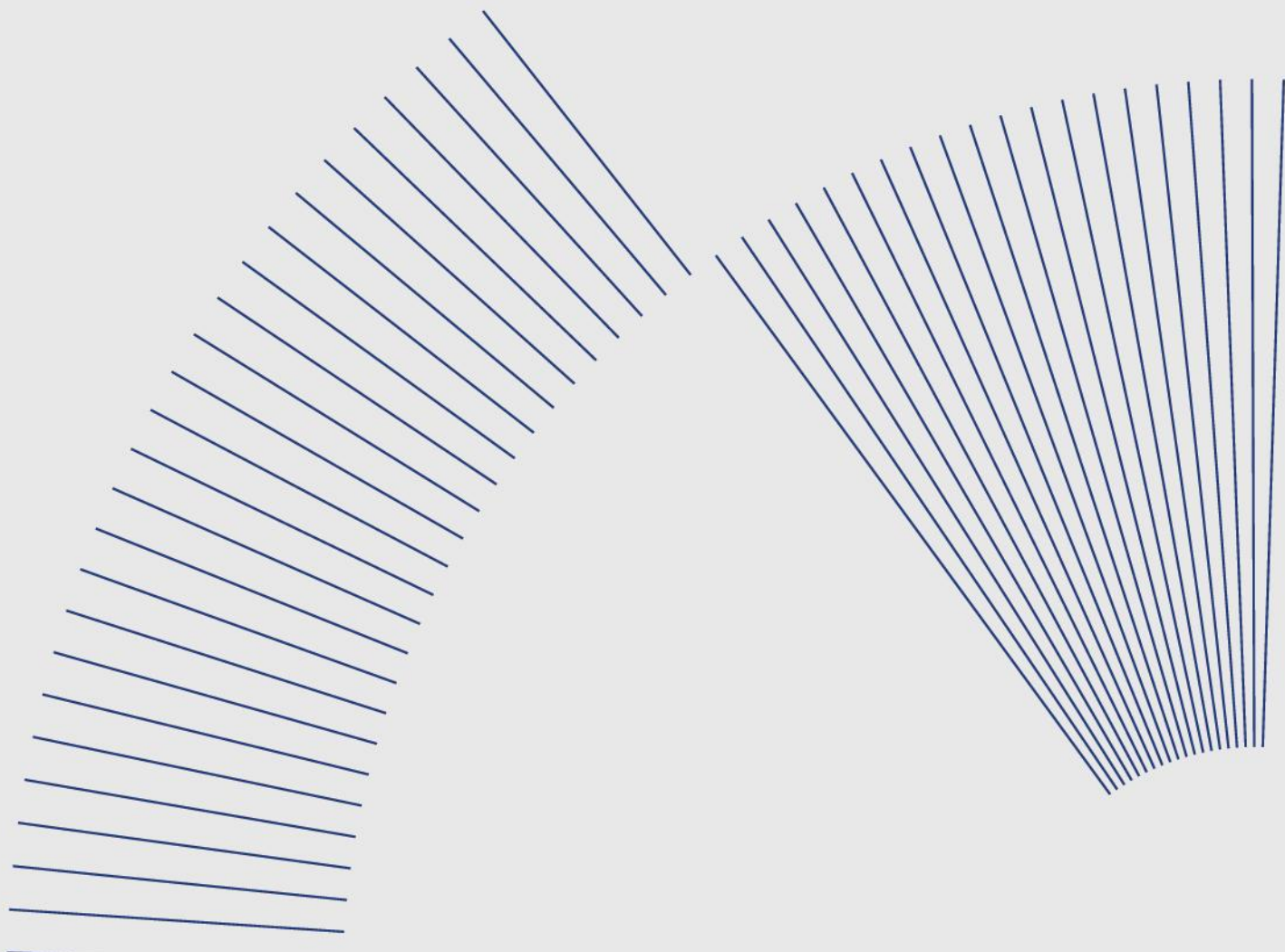




PKF
Attest

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE NATACIÓN

**INFORME DE RECOMENDACIONES RELATIVO
A LA AUDITORÍA DEL EJERCICIO 2024**



A la Comisión Delegada de la **Real Federación Española de Natación:**
por encargo del Consejo Superior de Deportes

Hemos llevado a cabo el trabajo de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024 de la Real Federación Española de Natación (en adelante, la Federación) sobre las cuales hemos emitido nuestro informe con opinión favorable el 19 de septiembre de 2025.

Como parte de nuestro trabajo, tal y como exigen las normativa de auditoría aplicable y el Pliego de Prescripciones Técnicas emitido por el Consejo Superior de Deportes (en adelante, el CSD), hemos llevado a cabo un examen sobre la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados establecidos en las Normas de Adaptación al Plan General de Contabilidad a las Federaciones Deportivas, de los sistemas de control interno contable y operativos de la Federación y un análisis de que la naturaleza del gasto es adecuada con la finalidad de las subvenciones concedidas por el CSD, cuya responsabilidad corresponde a la Comisión Delegada y al Presidente de la Federación, con el fin de identificar áreas donde pudieran existir deficiencias de control interno o donde los controles existentes fueran susceptible de mejora y, en general, obtener un conocimiento más profundo de la Federación y sus actividades.

Sin embargo, con el fin de aportar valor añadido al resultado de nuestra intervención profesional en la Federación, hemos tratado de profundizar en determinados aspectos de su gestión que, a nuestro juicio, deberían ser analizados con mayor detalle, para contribuir a mejorar la gestión futura de la Federación.

El contenido del Informe de Recomendaciones que adjuntamos tiene que ser, por su propia naturaleza, crítico y, en consecuencia, no contempla todos aquellos aspectos positivos que hemos podido apreciar en la gestión y administración de la Federación.

Asimismo, toda vez que el objetivo principal de nuestra intervención es la emisión de un informe de auditoría acerca de las cuentas anuales de la Federación, es obvio que este documento no recogerá de forma exhaustiva todos aquellos aspectos susceptibles de mejora en los controles internos y en la gestión de la Federación.

El Informe de Recomendaciones adjunto, se estructura en los siguientes apartados:

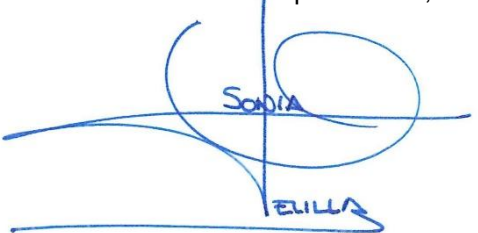
1. Recomendaciones de gestión y de control interno
2. Recomendaciones del ejercicio anterior no subsanadas

Esperando que el contenido de este informe les resulte de utilidad, quedamos, no obstante, a su disposición para cualquier aclaración que precisen en relación con el mismo o para colaborar en el desarrollo o implantación de alguna de las recomendaciones sugeridas.

Aprovechamos esta oportunidad para agradecer la plena colaboración recibida durante el desarrollo de nuestro trabajo, del Presidente y de todo el personal de la Federación.

Atentamente,

PKF ATTEST Servicios Empresariales, S.L.



Sonia Velilla

19 de septiembre de 2025

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE NATACIÓN

INFORME DE RECOMENDACIONES RELATIVO A LA AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024

ÍNDICE

1. RECOMENDACIONES DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO	3
1.1. Fianza Copa del Mundo WAQ	3
1.2. Saldos deudores de proveedores	3
1.3. Demanda laboral	4
1.4. Correcciones en cuentas anuales	4
2. RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES NO SUBSANADAS	5
2.1. Subvención CSD Audiovisuales	5
2.2. Clientes dudoso cobro	6
2.3. Subvenciones de capital	6
2.4. Proveedores de inmovilizado	7
2.5. Periodo medio de pago	8

1. RECOMENDACIONES DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO

Una vez realizados los procedimientos adecuados para la comprobación de las mismas, no se ha puesto de manifiesto ningún aspecto significativo digno de mención.

1.1. Fianza Copa del Mundo WAQ

Debilidad detectada:

A 31 de diciembre de 2024 la Federación presenta en el epígrafe “Inversiones financieras a largo plazo – Otros activos financieros” un saldo de 31.087,56 euros, de los cuales, por importe de 24.611 euros corresponde con una fianza depositada en favor de “WAQ World Cup Ibiza” para la celebración de dicho campeonato que se celebra en abril de 2025.

Efecto:

En base a lo anteriormente descrito y teniendo en cuenta la fecha de celebración del campeonato, la fianza se debe registrar en el corto plazo del balance. En este sentido, el epígrafe “Inversiones financieras a largo plazo” del activo no corriente del balance y el epígrafe “Inversiones financieras a corto plazo” del activo corriente del balance se encuentra sobrevalorado e infravalorado respectivamente en 24.611 euros.

Recomendación:

Registrar las operaciones en base los vencimientos de las mismas.

Comentarios de la entidad:

Se trata de una incidencia que hubiera podido ser subsanada de haberse trabajado un borrador con la Auditoría antes de la formulación de las Cuentas y la Memoria. La incidencia no tiene impacto en el resultado final del ejercicio.

1.2. Saldos deudores de proveedores

Debilidad detectada:

A 31 de diciembre de 2024 del análisis de saldos de proveedores realizado, hemos identificado un saldo deudor por importe de 17.320 euros el cual se corresponde con un anticipo realizado, que finalmente supera al gasto que se ha facturado por parte del proveedor. Así mismo, la diferencia entre el anticipo y el gasto real se ha registrado como un descuento.

Efecto:

Según la naturaleza de las operaciones y de los saldos, consideramos que el epígrafe “Acreedores comerciales y otras a cuenta a pagar” del pasivo corriente del balance adjunto se y el epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” del activo corriente del balance adjunto se encuentra infravalorados, el epígrafe “Otros gastos de explotación – Otros gastos de gestión corriente” y el epígrafe “Importe neto de la cifra de negocios” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta se encuentra sobrevalorados todos ellos por el importe de 17.320 euros.

Recomendación:

Registrar las operaciones en base a su naturaleza

Comentarios de la entidad:

Se trata de una incidencia que hubiera podido ser subsanada de haberse trabajado un borrador con la Auditoría antes de la formulación de las Cuentas y la Memoria.
La incidencia no tiene impacto en el resultado final del ejercicio.
La RFEN revisará la recomendación para tratar de aplicarla de forma prospectiva

1.3. Demanda laboral

Debilidad detectada:

Existe una demanda por un despido que como consecuencia de esa relación laboral se solicita a la Federación el pago de una indemnización de 65.000 euros. Los expertos legales de la Federación califican el riesgo como posible con un porcentaje de tener que hacer frente a la indemnización de un 50%.

Efecto:

El efecto de este hecho no supone ningún impacto financiero en los Estados Financieros. Sin embargo, a 31 de diciembre de 2024 la Federación debería, por su condición de riesgo posible (50%), de informar en la memoria del procedimiento y poner en conocimiento de los lectores tal hecho.

Recomendación:

Informar en la memoria de los procedimientos que se encuentra abiertos y que la probabilidad de perder el procedimiento se encuentra entre un 15% y 50%.

Comentarios de la entidad:

Se trata de una incidencia que hubiera podido ser subsanada de haberse trabajado un borrador con la Auditoría antes de la formulación de las Cuentas y la Memoria.

1.4. Incorrecciones en cuentas anuales

Debilidad detectada:

De nuestra revisión de las cuentas anuales hemos detectado las siguientes correcciones:

- El importe que se indica en apartado 5. Aplicaciones Informáticas del epígrafe “Inmovilizado intangible” indica un importe de 89.68,52 euros cuando debería ser 89.368,52 euros tal y como se indica en el sumatorio del epígrafe “Inmovilizado intangible” y de esta forma no afecta al total del Activo no Corriente y del Total del Activo.
- La cifra que se indica en el epígrafe “Inversiones financieras a largo plazo – Otros activos financieros” debería ser 31.087,56 euros, en lugar de 31.087,6 euros tal y como se indica en el sumatorio del epígrafe “Inversiones financieras a largo plazo” y que de esta forma no afecta al total del Activo no Corriente ni al Total Activo.
- El total de activo no corriente se indica 892.450,80 euros y en su lugar debería ser 829.450,80. Por su parte el total activo es correcto.
- En el epígrafe “Deudas a largo plazo” del pasivo no corriente en la columna del ejercicio 2023, en lugar de cero euros, se debería indicar 357.353,29 euros como resultado del sumatorio del epígrafe “Deudas con entidades de crédito”
- En la Nota 3 “Aplicación de resultados” se indica que el resultado del ejercicio 2023 se aprobó por la Asamblea General Ordinaria de 2024 celebrada el 7 de octubre. Sin embargo, en base a las actas facilitadas, la Asamblea tuvo lugar el 28 de septiembre de 2024. Efectivamente la distribución del resultado fue aprobada.
- En el apartado (III) “Préstamos y partidas a cobrar de la Nota 6.2 “Activos financieros a coste amortizado a corto plazo”, en la columna correspondiente al ejercicio 2023, los

Informe de Recomendaciones relativo a la auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2024

importes reflejados en las filas “Provisión insolvencias deudores varios” y “Anticipos gastos a justificar” por -12.053,79 euros y 5.000 euros respectivamente, corresponden en realidad al ejercicio 2022. En su lugar, los importes correctos deberían ser -1.673,30 euros y 9.200,00 euros respectivamente. Por su parte, el total de “Deudores varios” es correcto. A pesar de ello, los totales son correctos.

- En la Nota 10.1 “Subvenciones, donaciones y legados” en lugar de “saldo al 31/12/2022” y “saldo al 31/12/2023” se debería indicar respectivamente saldo al 31/12/2023 y saldo al 31/12/2024.
- Según indica la Nota 9.1, los Ingresos por Publicidad a 31 de diciembre de 2024 ascienden a 1.242.969,62, en el detalle (i) se indican 3.000 más de Publicidad que no corresponden a este ejercicio.

Efecto:

El efecto de este hecho no supone ningún impacto financiero en los Estados Financieros.

Recomendación:

Corregir en ejercicios siguientes estos errores y realizar una revisión exhaustiva para detectar posibles incorrecciones.

Comentarios de la entidad:

Se trata de una incidencia que hubiera podido ser subsanada de haberse trabajado un borrador con la Auditoría antes de la formulación de las Cuentas y la Memoria.

2. RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES NO SUBSANADAS

2.1. Subvención CSD Audiovisuales

Debilidad detectada:

La Federación registró a 31 de diciembre de 2023 una subvención correspondiente a retransmisiones audiovisuales que fue convocada por el CSD en diciembre de 2023 no existiendo resolución definitiva de dicha subvención ni a 31 de diciembre de 2023 ni a fecha de formulación de las cuentas anuales adjuntas. De acuerdo con los principios y normas contables generalmente aceptados, los ingresos se registran siempre que el importe pueda determinarse con fiabilidad y los activos deben reconocerse cuando sea probable la obtención de rendimientos económicos futuros.

Efecto:

La Federación tiene el epígrafe “Otros ingresos de explotación – Subvenciones de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta y el epígrafe “Reservas” del patrimonio neto del balance adjunto infravalorado y sobrevalorado respectivamente en 78.672 euros.

Recomendación:

Los ingresos se registran siempre que el importe pueda determinarse con fiabilidad y los activos deben reconocerse cuando sea probable la obtención de rendimientos económicos futuros. Entendemos que esto es así cuando hay resolución definitiva sobre la convocatoria de ayudas correspondiente.

Comentarios de la entidad:

Las bases de la convocatoria publicada por el CSD el 18 de diciembre del 2023 indica en el apartado sexto que se consideran gastos subvencionables aquellos que se ejecuten entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024. El 22 de mayo se publica la resolución provisional en la que se asignan 199.161,48 euros a la RFEN para retransmisiones realizadas en el periodo objeto de la subvención.

En virtud de la aplicación del principio de correlación de ingresos y gastos, la RFEN considera que el importe de la subvención que se destina a la parte del proyecto desarrollado durante el año 2023 (78.672 €) tiene que imputarse también al ejercicio 2023

2.2. Clientes dudoso cobro**Debilidad detectada:**

La Federación registra correctamente el deterioro de los saldos de clientes que se considera de dudosa recuperabilidad, sin embargo, no realiza la reclasificación contable de dichos saldos de la cuenta 430 "Clientes" a la cuenta "436" Clientes de dudoso cobro y en el caso de desprovisionar se realiza a través de la cuenta 694 "Perdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales" en lugar de la cuenta 794 "Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales"

Efecto:

Este hecho no tiene un impacto significativo en las cuentas anuales adjuntas, ya que los saldos a 31 de diciembre de 2024 y 2023 serían correctos y el efecto se registra a través de la cuenta 490 "Deterioro de clientes" que minora el epígrafe correspondiente así como del epígrafe "Otros gastos de explotación – Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales".

Recomendación:

Recomendamos a la Federación registrar correctamente estos saldos en la cuenta contable correspondiente.

Comentarios de la entidad:

Se trata de una incidencia que hubiera podido ser subsanada de haberse trabajado un borrador con la Auditoría antes de la formulación de las Cuentas y la Memoria

El año pasado se informó que la RFEN aplicaría la recomendación de reclasificar de la cuenta 430 a la 436 de forma prospectiva

2.3. Subvenciones de capital**Debilidad detectada:**

Durante el ejercicio 2023 el Consejo Superior de Deportes ha convocado y resuelto concesiones de subvenciones de Fondos Europeos para, principalmente, fomentar la digitalización de las Federaciones. La justificación de esta subvención abarca tanto inversión en aplicaciones informáticas, como gastos de explotación. En este sentido, la Federación ha recibido subvenciones por importe total de 220.493 euros de los cuales 48.820 euros son subvenciones de explotación, para cubrir gastos corrientes y 171.673 euros subvenciones de capital para cubrir inversiones.

Durante el ejercicio 2023 fue analizada la documentación justificativa de la subvención, y consideramos que existen facturas, que, si bien serán elegibles para justificar la subvención, no

se deben considerarse inversiones y por lo tanto no se debe reconocer la subvención de capital correspondiente.

Se localizó un importe de 30.493 euros que correspondía a licencias y que se debería reconocer, por su naturaleza, como gasto del ejercicio 2023 en lugar de Inmovilizado Intangible. Así mismo hemos localizado por importe de 15.164 euros facturas de gasto 2023, registradas como gasto correctamente, sin embargo, no debe tener una subvención de capital asociada si no que se debe reconocer subvención de explotación.

Efecto:

A 31 de diciembre de 2024 el epígrafe el epígrafe “Inmovilizado intangible – Aplicaciones informativos” del activo no corriente y el epígrafe “Reservas” del Patrimonio Neto del balance adjunto se encuentran sobrevalorado e infravalorado, respectivamente, en 29.611 euros. El epígrafe “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” y el epígrafe “Reservas” del patrimonio neto del balance adjunto se encuentran sobrevalorado e infravalorado respectivamente en 36.347 euros.

Recomendación:

Recomendamos a la Federación registrar las inversiones o los gastos según la naturaleza de los mismos.

Comentarios de la entidad:

El PGC establece que las aplicaciones informáticas constituyen una categoría específica de activos dentro del inmovilizado intangible. Por su parte, la Resolución de 28 de mayo de 2013, en su Norma secta, punto 5, establece para las aplicaciones informáticas, específicamente que "se registrará en la partida «Aplicaciones Informáticas» el importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos, tanto de los adquiridos a terceros como de los elaborados por la propia empresa, incluidos los gastos de desarrollo de las páginas web, siempre que esté prevista su utilización durante varios ejercicios.", y remite a los criterios de activación del gasto de los cuales la RFEN cumple al menos dos de los seis para que, de acuerdo con el PGC, los gastos de software puedan ser considerados como inversión.

Por otro lado, la convocatoria de la subvención para proyectos de digitalización indicaba específicamente que se consideraba gasto de inversión el pago de licencias de software incluyendo los costes de implantación, puesta en funcionamiento y mantenimiento. De seguir la recomendación de los auditores y considerarlo como un gasto corriente, se hubiera perdido la posibilidad de esta financiación

2.4. Proveedores de inmovilizado**Debilidad detectada:**

Las deudas pendientes de pago al 31 de diciembre de 2024 por adquisiciones de inmovilizado deberían registrarse en su cuenta específica existente para ello.

Efecto:

El epígrafe “Otros pasivos financieros” estaría infravalorado en 79.470 euros y el epígrafe “Acreedores varios” estaría sobrevalorado en el mencionado importe.

Recomendación:

Recomendamos a la Federación clasificar las deudas en su epígrafe correspondiente de acuerdo a la naturaleza de los saldos.

Comentarios de la entidad:

Se trata de una incidencia que hubiera podido ser subsanada de haberse trabajado un borrador con la Auditoría antes de la formulación de las Cuentas y la Memoria

2.5. Periodo medio de pago**Debilidad detectada:**

En la Nota 6.4 de la memoria adjunta se aporta información sobre el periodo medio de pago a proveedores tal y como se establece en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales la cual no guarda concordancia con los Estados Financieros de las cuentas anuales adjuntas. En este sentido, la Federación indica en la nota de la memoria que el saldo de pagos pendientes es igual a cero y por lo tanto no cuadra con el epígrafe “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” del pasivo corriente del balance adjunto.

Efecto:

El efecto de este hecho no supone ningún impacto financiero en los Estados Financieros.

Recomendación:

Conciliar la información que aparece en cuentas anuales con los registros contables.

Comentarios de la entidad:

En el año 2023 se puso a disposición de los auditores tanto el informe como el detalle de los datos con los que el programa genera el informe.

Se trataba de una incidencia que hubiera podido ser subsanada de haberse trabajado un borrador con la Auditoría antes de la formulación de las Cuentas y la Memoria

El análisis y el proceso de control está ya implementado y se ha presentado con los datos del año 2024.